

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con solicitud de la apoderada de la entidad demandante en la que pide se le autorice notificar a la demandada en la dirección física calle 48 No.47-36 de esta población y al correo electrónico padami-33@hotmail.com. Sírvase proveer. Septiembre 8 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado 2020.00023.00

Conforme con lo solicitado y siguiendo las directrices del decreto 806 de 2020, que permite para efectos de notificación personal el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, **SE AUTORIZA** a la apoderada demandante para surtir la notificación en el correo electrónico indicado en la solicitud, con el lleno de los requisitos establecidos en la norma.

En caso de resultar fallida la notificación en el correo electrónico indicado, se podrá intentar en el correo físico señalado en la solicitud.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3128b7491be2007672da37c939948a1c592e6c66271e1f20881a0dd7c86430e**
Documento generado en 08/09/2020 09:48:18 a.m.